



“PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA FAP 2026”

FONDO DE VIVIENDA MILITAR
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



“MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN”

D.L. N° 1327 - DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA EL DENUNCIANTE DE ACTOS DE CORRUPCIÓN



ARTÍCULO 9.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

- **Reserva de identidad.-** El denunciante tiene derecho a la reserva de su identidad, que será dispensada por la entidad, la cual le asigna un código numérico especial para procedimientos.
- **Medidas de protección laboral.-** La autoridad administrativa competente puede otorgar las medidas de protección laboral necesarias y adecuadas.
- **Otras medidas de protección.-** La denuncia presentada por un postor o contratista no puede perjudicar su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o su posición en la relación contractual establecida con la entidad.

Estas medidas de protección pueden ser amparadas o denegadas previa evaluación sobre el cumplimiento de los siguientes criterios:
TRASCENDENCIA, GRAVEDAD Y VEROSIMILITUD.